



**AUTORIZA PROCESO DE LICITACIÓN
PÚBLICA QUE INDICA**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 3160 de fecha 16.10.2024, que aprueba Convenio -Mandato, de fecha 04.03.2024, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la I. Municipalidad de Requinoa, correspondiente al siguiente proyecto:

PROYECTO CODIGO BIP	FUENTE	ITEM -ASIG.	COSTO TOTAL M\$
CONSERVACION CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACION COMUNA DE REQUINOA, CODIGO BIP 40058590-0	PROGRAMA DE INVERSION DEL GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS	EQUIPAMIENTO -005	7.415
		EQUIPOS-006	21.335
		OBRAS CIVILES -004	169.739
TOTAL			198.489





El Memo n° 533 de fecha 15.04.2026 que solicita **autorización para iniciar proceso de licitación pública** en el portal www.mercadopublico.cl, denominada **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CLÍNICOS - “CONSERVACIÓN CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, COMUNA DE REQUÍNOA”**. Adjunta: Bases Administrativas y técnicas y Formatos. Designa comisión evaluadora a Sr. Franco Illesca Castro, Asesor Urbanista, Arquitecto SECPLA, Sr Cristian Donoso Maturana, Arquitecto SECPLA, Srita. Laura Rojas Pavez, Coordinadora CCR., Apoyo al Sr. Jeyson Mendoza Navarrete, Ing. Constructor SECPLA. Impútese el gasto a la cuenta a la cuenta Ítem 31.02.006 “Equipos”, Fuente Programa de Inversión del Gobierno Regional de O’Higgins.

DECRETO :

AUTORIZASE Iniciar proceso de Licitación Pública en el portal www.mercadopublico.cl, denominada **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CLÍNICOS - “CONSERVACIÓN CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, COMUNA DE REQUÍNOA”**.

APRUEBASE Bases administrativas y técnicas y Formatos

DESIGNASE Comisión Evaluadora a Sr. Franco Illesca Castro, Asesor Urbanista, Arquitecto SECPLA, Sr Cristian Donoso Maturana, Arquitecto SECPLA, Srita. Laura Rojas Pavez, Coordinadora CCR., Apoyo al Sr. Jeyson Mendoza Navarrete, Ing. Constructor SECPLA, o quienes los subroguen.

IMPÚTESE el gasto a la cuenta a la cuenta Ítem **31.02.006 “Equipos”, Fuente Programa de Inversión del Gobierno Regional de O’Higgins.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DJMS



Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretario Municipal





**MAT: Solicita iniciar proceso de licitación
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CLÍNICOS -
“CONSERVACIÓN CENTRO COMUNITARIO
DE REHABILITACIÓN, COMUNA DE
REQUÍNOA”**

**DE: DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA**

**A: WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE ILUSTRE
ILUISTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

Considerando la Decreto Alcaldicio N° 3160 de fecha 16.10.2024, que aprueba convenio-mandato de fecha 05.09.2024, entre el Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Requinoa.

PROYECTO CODIGO BIP	FUENTE	ITEM -ASIG.	COSTO TOTAL M\$
CONSERVACION CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACION COMUNA DE REQUINOA, CODIGO BIP 40058590-0	PROGRAMA DE INVERSION DEL GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS	EQUIPAMIENTO -005	7.415
		EQUIPOS-006	21.335
		OBRAS CIVILES -004	169.739
	TOTAL		198.489

Solicito a Ud., su **autorización para iniciar proceso de licitación pública en el portal www.mercadopublico.cl**, denominada **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CLÍNICOS - “CONSERVACIÓN CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, COMUNA DE REQUÍNOA”**.

Adjunta:

- **Bases Administrativas y técnicas**
- **Formatos**
- **Decreto Alcaldicio N° 3160 de fecha 16.10.2024**

Designa comisión evaluadora a Sr. Franco Illesca Castro, Asesor Urbanista, Arquitecto SECPLA, Sr Cristian Donoso Maturana, Arquitecto SECPLA, Srita. Laura Rojas Pavez, Coordinadora CCR., Apoyo al Sr. Jeyson Mendoza Navarrete, Ing. Constructor SECPLA

Impútese el gasto a la cuenta a la cuenta Ítem **31.02.006 “Equipos”, Fuente Programa de Inversión del Gobierno Regional de O’Higgins.**

Saluda atentamente,

**DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA**





**EQUIPOS Y EQUIPAMIENTOS - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CLÍNICOS, CONSERVACIÓN
CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, COMUNA DE REQUÍNOA"**

ANEXO N° 1

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

A) DATOS DEL OFERENTE

Nombre representante legal	
R.U.T. del representante legal	
Razón Social de la empresa	
R.U.T. empresa	
Dirección y Ciudad	
Teléfono o celular	
Correo electrónico	

B) DATOS CONTACTO

Nombre	
Dirección y Ciudad	
Teléfono y/o Celular	/
Correo electrónico	

C) DATOS PARA PAGO CON TRANSFERENCIA (debe ser bajo el mismo Rut del oferente)

Nombre del Banco	
Tipo de Cuenta	
Número de Cuenta	
Rut asociado a la cuenta	
Nombre del Titular de la cuenta	
Correo electrónico	

FIRMA (nombre y Rut)

_____ de _____ de _____



**EQUIPOS Y EQUIPAMIENTOS - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CLÍNICOS, CONSERVACIÓN
CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, COMUNA DE REQUÍNOA"**

**ANEXO N° 2:
FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA**

Declaro conocer las Bases Administrativas, especificaciones técnicas y normas aplicables, publicadas en el portal Mercado Público, durante el periodo señalado para el efecto, y que toda la documentación presentada es fidedigna.

Declaro no tener inhabilidades para contratar con la I. Municipalidad de Requínoa, de conformidad al Artículo 4 de la Ley de Compra Públicas.

Declaro haber considerado en mi oferta la totalidad de todos los costos y gastos asociados que impone el correcto cumplimiento de las bases y lo ofertado y que acepto las condiciones que esto implica.

Declaro no haber sido condenado con sanción de multa de infracción al D.F.L. del 2005, en más de 2 oportunidades dentro de un periodo de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 4 años desde el pago de la última multa impuesta.

No haber sido sancionado con términos anticipados de contratos en los últimos 4 años con la Ilustre Municipalidad de Requínoa, considerando desde la fecha de apertura de la presente licitación.

FIRMA (nombre y Rut)

_____ de _____ de _____



**EQUIPOS Y EQUIPAMIENTOS - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CLÍNICOS, CONSERVACIÓN
CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, COMUNA DE REQUÍNOA"**

ANEXO N° 4

EXPERIENCIA

N° CERTIFICADO Y/O ORDEN DE COMPRA O FACTURA	MANDANTE	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE EQUIPOS CLÍNICOS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS	FECHA DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

FIRMA

_____ de _____ de _____



EQUIPOS Y EQUIPAMIENTOS “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CLÍNICOS, CONSERVACIÓN CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, COMUNA DE REQUÍNOA”

ANEXO N° 5

PLAZOS DE ENTREGA

EQUIPOS CLÍNICOS	PLAZO(DÍAS CORRIDOS)
PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN	

NOTA: El servicio de Instalación de mobiliario debe ser el día viernes, desde las 14:00 horas hasta las 20:00 horas del día domingo, ya que las oficinas deben estar en condiciones óptimas para trabajar los funcionarios municipales.

FIRMA

_____ de _____ de _____



EQUIPOS Y EQUIPAMIENTOS - “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CLÍNICOS, CONSERVACIÓN CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, COMUNA DE REQUÍNOA”

ANEXO N°6

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE GARANTÍA

Yo, **[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL]**, cédula de identidad N° **[RUT]**, en mi calidad de Representante Legal de la empresa **[NOMBRE DE LA EMPRESA]**, RUT N° **[RUT EMPRESA]**, con domicilio en **[DIRECCIÓN COMPLETA]**, ante quien corresponda, declaro bajo juramento lo siguiente:

Que, en el marco de la oferta presentada para el proceso **[NOMBRE Y CÓDIGO DEL CONCURSO / LICITACIÓN]**, la empresa que represento se compromete a otorgar una garantía para el producto ofertado, correspondiente a:

EQUIPOS CLÍNICOS	N° MESES
PLAZO DE GARANTÍA	

Según lo establecido en la oferta técnica y económica presentada.

Asimismo, declaro que el plazo de garantía comprometido será contado a partir de la fecha de Recepción Provisoria de la licitación, emitida por la entidad contratante, y **cubrirá defectos de fabricación, fallas de funcionamiento, vicios ocultos y cualquier desperfecto atribuible al proceso productivo del equipo o equipamiento**. La empresa se obliga a realizar la reparación, reposición o sustitución del producto sin costo adicional para la institución contratante, según corresponda.

La presente declaración jurada se firma para todos los efectos administrativos y legales que procedan.

Firma: _____

Nombre: **[NOMBRE COMPLETO]**

RUT: **[RUT]**

Cargo: **[CARGO DEL FIRMANTE]**

Empresa: **[NOMBRE DE LA EMPRESA]**

Fecha: **[FECHA]**

_____ de _____ de _____

LICITACION PÚBLICA BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS

1.- ORGANISMO MANDANTE

RAZON SOCIAL : Ilustre Municipalidad de Requínoa
UNIDAD : Secretaría Planificación Comunal **SECPLA**
RUT : 69.081.300-9
DIRECCION : Comercio 121
COMUNA : Requínoa
REGION : VI, Región de Libertador General Bernardo O'Higgins


2.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

NOMBRE LICITACION : **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CLÍNICOS - “CONSERVACIÓN CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, COMUNA DE REQUÍNOA”**

2.1.- ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CLÍNICOS

2.1	<p>EQUIPO DE TERAPIA COMBINADA NUTEK CT2200</p> <p>Especificaciones Generales:</p> <p>Marca: NUTEK o similar Detalle: CT2200 Materiales: según fabricante Otras características: 2 canales de electroterapia independientes, 1 canal de ultrasonido multifrecuencial 1 y 3 MHz.</p> <p>Equipo de terapia combinada NUTEK CT2200 (2 canales de electroterapia independientes, 1 canal de ultrasonido multifrecuencial 1 y 3 MHz).</p> <p>Imagen Referencial</p>  <p>CANTIDAD: 1 UNIDAD</p>
-----	--

<p>2.2</p>	<p>COMPRESERO.</p> <p>Especificaciones Generales:</p> <p>COMPRESERO 30 LT Marca: Medline o similar Modelo: CC-C30</p> <p>Compresero 30 Lt. AC. INOX</p> <p>Dimensiones: Imagen Referencial</p>  <p>CANTIDAD: 1 UNIDAD</p>
------------	--

<p>2.3</p>	<p>BIPEDESTADOR ESPECIAL ELÉCTRICO.</p> <p>Especificaciones Generales:</p> <p>BIPEDESTADOR ESPECIAL ELÉCTRICO Marca Medline o similar Alto: 180 cm. Ancho superficie: 60 cm. Ancho total 70 cm. Incluye baterías, motor y control remoto.</p> <p>BIPEDESTADOR ESPECIAL ELÉCTRICO.</p> <p>Dimensiones: Imagen Referencial</p>  <p>CANTIDAD: 1 UNIDAD</p>
------------	---

<p>2.4</p>	<p>TENS- EMS.</p> <p>Especificaciones Generales:</p> <p>TENS- EMS.</p> <p>TENS- EMS.</p> <p>Dimensiones:</p> <p>Imagen Referencial</p>  <p>CANTIDAD: 7 UNIDADES</p>
------------	--

<p>2.5</p>	<p>EMG ONE, MIOFEEDBACK PARA ENTRENAMIENTO MUSCULAR.</p> <p>Especificaciones Generales:</p> <p>EMG ONE, biofeedback para entrenamiento muscular.</p> <p>EMG ONE, MIOFEEDBACK PARA ENTRENAMIENTO MUSCULAR.</p> <p>Dimensiones:</p> <p>Imagen Referencial</p>  <p>CANTIDAD: 2 UNIDADES</p>
------------	---

2.6	<p>SENSOR CARDIACO PECTORAL TIPO POLAR CON RELOJ, FT1.</p> <p>Especificaciones Generales: Sensor cardiaco pectoral tipo polar con reloj, FT1.</p> <p>Imagen Referencial</p>  <p>CANTIDAD: 2 UNIDADES</p>
-----	---

2.7	<p>CRIOPRESOTERAPIA TIPO CRYO PUSH PRO.</p> <p>Especificaciones Generales:</p> <p>Criopresoterapia tipo CRYO PUSH PRO.</p> <p>Imagen Referencial</p>  <p>CANTIDAD: 1 UNIDAD</p>
-----	--

RESUMEN	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CLÍNICOS
	<p>- MONTO REFERENCIAL: \$ 8.515.000 IVA INCLUIDO</p> <p>- PLAZO DE ENTREGA: 30 DÍAS CORRIDOS.</p> <p>- GARANTÍAS.</p> <p>SE REQUIERE UNA GARANTÍA MÍNIMA DE 6 MESES EN EQUIPOS CLÍNICOS. LA CUAL DEBERÁ SER MEDIANTE DECLARACIÓN JURADA (ANEXO N° 6)</p>

MONEDA: Peso Chileno.

PLAZO REFERENCIAL DE ENTREGA : 45 días corridos.

LUGAR DE ENTREGA : Comuna de Requínoa, Calle Daniel Vial (Bodega Municipal)

RESUMEN:

LÍNEA DE OFERTA	MONTO REFERENCIAL
EQUIPOS CLÍNICOS	\$ 8.515.000 IVA INCLUIDO

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE **POR LÍNEAS COMPLETAS**, ENTENDIÉNDOSE QUE INCLUYE EL **TOTAL DE PRODUCTOS, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS.**

3.- ETAPAS Y PLAZOS

Todas las fechas de la Licitación se encuentran en la ficha de licitación.

4.- REQUISITOS PARA OFERTAR

4.1.- PODRÁN PARTICIPAR

Personas naturales y jurídicas que emitan facturas (contribuyente 1ra. Categoría), con cobertura o presencia regional, que cumplan a cabalidad las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y cuyo giro comercial se relacione con el rubro requerido.

4.2.- NO PODRÁN PARTICIPAR

Oferentes que tengan las calidades descritas en la letra "B" del Art. N° 56 de la Ley 18.575, de Bases generales de Administración del Estado, es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente

hasta tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Requínoa, de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades, sea este Alcalde o Concejales, de conformidad a la prohibición establecida en el artículo 13 de la Ley 20.088.

No podrán participar sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por vínculo de parentesco descritos en la letra "B" del Art. N° 54 de la Ley 18.575, ni con sociedades comanditas por acciones anónimas cerradas en que aquellos o estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representes el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antes dichas.

Respecto de las personas jurídicas "no podrán participar aquellas personas jurídicas que tengan entre sus socios a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Requínoa, cualquiera sea su grado en la sociedad".

Tampoco podrán participar personas naturales o jurídicas que tengan;

- Juicios laborales pendientes y respecto de la cual, la Municipalidad de Requínoa, tenga la calidad de responsable solidario o subsidiario.
- Juicios pendientes con la Municipalidad de Requínoa u otras municipalidades.
- Para el caso de las sociedades no podrán participar aquellas que han sido modificadas en los últimos seis meses en la composición de sus socios, incidiendo directamente ello en la concurrencia de inhabilidades o habilidades para contratar con la municipalidad o requisitos de admisibilidad de la propuesta de que se trate.

5.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA PROPUESTA

- A. Las ofertas deben ser enviadas por los oferentes y recibidas por la Municipalidad en formato digital a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, Salvo en los casos indicados de acuerdo con el art. 115 numeral N°3 del reglamento 661 que moderniza la ley de Compras Públicas.
- B. La oferta económica debe ser expresada en valores netos.
- C. La recepción y apertura de la oferta se efectuará en forma electrónica, en la fecha y hora señalada en el portal Mercado Público en la sección "Etapas y Plazos".

6.- INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA

6.1.- Documentación Administrativa que deberá ingresar al portal en soporte electrónico:

El Oferente deberá ingresar en Anexos Administrativos el siguiente documento:

- A. **Formulario N°1** (Anexo N°1) Individualización del Oferente
- B. **Formulario N°2** (Anexo N°2) Declaración Jurada Simple.
- C. **Fotocopia Cédula de Identidad representante legal y Rut de empresa.**

6.2.- Documentación Técnica de los productos que deberá ingresar al portal en soporte electrónico:

- a) **Formulario N° 4** (Anexo N° 4) Experiencia del Oferente
- b) **Certificado experiencia** (según criterios de evaluación)
- c) **Formulario N°5** (Anexo N°5) Plazo de entrega.
- d) **Ficha Técnica de productos ofertados**
- e) **Formulario N°6** (Anexo N°6) Declaración jurada compromiso de compromiso de garantías.

6.3.- Documentación Económica que deberá ingresar al portal en soporte electrónico:

- a) **Anexo N° 3** (Formulario N° 3) Oferta Económica (La no presentación y/o alteración de este documento, se marginará automáticamente al oferente de esta Licitación)

El monto neto debe coincidir con el monto ofertado en el portal de mercado público.

7.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas que los participantes deseen formular con relación a la materia de esta propuesta, deberán ser realizadas a través de la funcionalidad para preguntas y respuestas del sitio www.mercadopublico.cl.

Las respuestas se pondrán a disposición de los oferentes en la página www.mercadopublico.cl, en el plazo indicado en el punto anterior.

Sin perjuicio de lo anterior y hasta el mismo plazo en que deben responder las consultas, las aclaraciones se entenderán informadas a los participantes, al encontrarse publicadas en la página www.mercadopublico.cl.

Tanto las respuestas a las preguntas como las aclaraciones que se formulen, se entenderán como parte integrante de las presentes bases, para todos los efectos legales. En el caso que de las respuestas derive una modificación de

las bases deberá emitirse el acto administrativo que la autorice y en caso de ser necesario deberá otorgarse el plazo necesario a los oferentes para presentar sus ofertas.

8.- COORDINACIÓN

Para los efectos de este proceso efectuarán la coordinación en materias técnicas y administrativas, en la secretaria Planificación Comunal (Secpla).

9.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Será requisito indispensable para que las ofertas puedan ser consideradas, que la propuesta cumpla con las especificaciones contenidas en las bases, de lo contrario la oferta quedará INADMISIBLE. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los antecedentes requeridos, será causal de rechazo inmediato de la propuesta presentada.

La evaluación será efectuada asignando de acuerdo al siguiente detalle:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Nº	Criterio de Evaluación	Rangos		
1	Precio 30% (X 0,30)	Precio Mínimo Ofertado	X 100	
		Precio de la Oferta		
2	Experiencia de los Oferentes 40% (X 0,40)	acredita mayor nº de servicios ejecutados	=	100
		acredita 2º mayor nº de servicios ejecutados	=	80
		acredita 3º mayor nº de servicios ejecutados	=	60
		acredita 4º mayor nº de servicios ejecutados	=	30
		Resto de las ofertas	=	0
3	Plazo de Entrega 20% (X 0,20)	Menor plazo de entre las ofertas recibidas	=	100
		2º menor plazo de entre las ofertas recibidas	=	80
		3º menos plazo de entre las ofertas recibidas	=	60
		4º menor plazo de entre las ofertas recibidas	=	30
		Resto de las ofertas	=	0
4	Cumplimientos de los Requisitos 10% (X 0,10)	Según tabla detallada		

a. PRECIO 30%

Este criterio se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio Mínimo Ofertado} \times 100}{\text{Precio de la Oferta}}$$

Se considerarán 2 decimales para el cálculo.

b. EXPERIENCIA 40%

La unidad técnica clasificará y validará la experiencia adjunta según corresponda

Se aceptará como experiencia:

- **SERVICIOS DE SUMINISTRO DE EQUIPOS CLÍNICOS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS**

EXPERIENCIA	PUNTAJE
ACREDITA MAYOR N° DE SERVICIOS EJECUTADOS	100
ACREDITA 2° MAYOR N° DE SERVICIOS EJECUTADOS	80
ACREDITA 3° MAYOR N° DE SERVICIOS EJECUTADOS	60
ACREDITA 4° MAYOR N° DE SERVICIOS EJECUTADOS	30
RESTO DE LA OFERTAS	0

La forma de acreditar la experiencia será mediante:

- Servicios Públicos: Certificados de recepción conforme y/o órdenes de compra en estado aceptadas.
- Servicios Privados: facturas con descripción del servicio.

La Comisión Evaluadora considera validar la experiencia en servicios ejecutados en los últimos 5 años a contar de la fecha de publicación de la licitación.

La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de aceptar o rechazar la experiencia presentada, de acuerdo con su pertinencia respecto a la línea de licitación correspondiente.

c. PLAZO ENTREGA 20%

El plazo de entrega será evaluado en días corridos, no podrá superar los plazos establecidos a cada línea establecida, de lo contrario no será evaluado.

PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE
MENOR PLAZO DE ENTRE LAS OFERTAS RECIBIDAS	100
2° MENOR PLAZO DE ENTRE LAS OFERTAS RECIBIDAS	80
3° MENOR PLAZO DE ENTRE LAS OFERTAS RECIBIDAS	60
4° MENOR PLAZO DE ENTRE LAS OFERTAS RECIBIDAS	30
RESTO DE LAS OFERTAS	0

d. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES 10%

Considera remitir los siguientes documentos:

DOCUMENTOS SOLICITADOS
Anexo N°1, Individualización del oferente
Anexo N°2, Declaración Jurada Simple
Anexo N°4, Experiencia
Anexo N°5, Plazo de Entrega
Ficha Técnica de productos ofertados
Copia C.I. persona natural y Representante Legal
Formulario N°6 (Anexo N°6) Declaración jurada compromiso de garantía.

Se evaluará a los proponentes que presenten todos los antecedentes al momento de la apertura se les asignará el puntaje de 100 puntos, aquellos que hayan salvado errores u omisiones formales en un plazo posterior a la apertura de las ofertas se les asignará 50 puntos y si no subsana las aclaraciones 0 puntos.

Los productos ofertados en la ficha técnica deberán ser similares o superiores a los exigidos en las presentes Bases Administrativas y Técnicas. El mandante se reserva el derecho de rechazar aquellos productos que no cumplan con los estándares de calidad requeridos, que no correspondan a la tipología solicitada o que no se ajusten a las especificaciones establecidas.

10.-COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora estará compuesta por al menos, 3 funcionarios públicos designados de acuerdo al artículo N° 54 del reglamento que moderniza la ley de compras públicas mediante decreto Alcaldicio y estará compuesta por o quienes los subroguen:

- **Sr. Franco Illesca Castro, Asesor Urbanista, Arquitecto SECPLA**
- **Sr Cristian Donoso Maturana, Arquitecto SECPLA**
- **Sra. Laura Rojas Pavez, Coordinadora CCR.**
- **Apoyo al Sr. Jeyson Mendoza Navarrete, Ing. Constructor SECPLA**

11.-DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS

La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas, si así conviniere a los intereses fiscales, como asimismo de rechazar todas las propuestas o algunas, de acuerdo al artículo N° 59 del reglamento 661 que moderniza la Ley de compras.

12.-SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

No se contempla. Por lo tanto la adquisición se formalizará a través de la orden de compra y Bases Técnicas para salvaguardar los intereses del Municipio.

La Orden de compra electrónica debe ser aceptada, antes de emitir factura.

El plazo para la entrega de los productos comenzará a regir el día hábil siguiente a la emisión de la Orden de Compra.

13.-ADJUDICACIÓN

De acuerdo al cumplimiento de los requisitos solicitados y la evaluación técnica y administrativa de los antecedentes presentados por los proponentes la Municipalidad de Requínoa, se reserva el derecho de elegir a uno o más proponentes si así lo requiere, ya sea ésta la de mayor o menor monto. La decisión de adjudicación se comunicará a todos los proponentes a través de la publicación del Decreto de Adjudicación en el Portal www.mercadopublico.

Una vez adjudicado el proceso se emitirá posterior a 24 horas la orden de compra para que ésta sea aceptada. La Orden de compra debe ser aceptada antes de ser realizado el evento para posterior emisión de factura.

La municipalidad podrá cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, aumentar el plazo de adjudicación, la cual deberá informar en el sistema de información las razones que justifican el incumplimiento de plazo para adjudicar e indicar los nuevos plazos de adjudicación, de acuerdo al artículo N°58 del reglamento 661 que moderniza la ley de compras públicas.

14.-FORMA DE PAGO

La Ilustre Municipalidad de Requínoa, pagará la adquisición de acuerdo a la orden de compra emitida, por el servicio ejecutado y recibido, contra la presentación de la factura emitida a nombre **del Gobierno Regional de O'Higgins, domiciliado en Plaza Los Héroes s/n, Rancagua, R.U.T. N° 72.240.400-9**. La modalidad de pago será en precios unitarios, sin derecho a anticipos.

14.1.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRAMITACIÓN DEL PAGO:

Al momento de presentar el Pago se deberán presentar los siguientes documentos, la cual no aprobara el pago si existiesen problemas o faltasen documentos:

- Orden de Compra aceptada en el portal de mercado público.
- Factura emitida a nombre **del Gobierno Regional de O'Higgins, domiciliado en Plaza Los Héroes s/n, Rancagua, R.U.T. N° 72.240.400-9**.
- al momento de emitir la factura, esta debe ser enviada de forma inmediata al correo electrónico: diegomorales@requinoa.cl ; con copia a sandraramirez@requinoa.cl.

- El pago se efectuará a 30 días contados desde la conformidad del bien y/o servicio por parte del encargado de la licitación entregada a Finanzas.
- No se efectuará en ningún caso pago anticipado.

La factura debe ser enviada a calle Comercio N° 121 Requínoa, e ingresada a través de la Oficina de Partes. Quien derivará a la Unidad requirente para que la derive a la Dirección de Administración y Finanzas para proceder con el pago correspondiente.

Una vez que el Secretario Comunal de Planificación adjunte Informe favorable, en un plazo no mayor a 48 horas, le dará conformidad a la factura ingresada por oficina de Partes.

14.2.- DOCUMENTOS PARA CANCELACIÓN DEL PAGO:

- a. Memo solicitando la cancelación de la adquisición.
- b. Orden de Compra aceptada en el Portal.
- c. Factura emitida a nombre **del Gobierno Regional de O'Higgins, domiciliado en Plaza Los Héroes s/n, Rancagua, R.U.T. N° 72.240.400-9.**
- d. Informe de conformidad del Secretario Comunal de Planificación, acreditando que cumplió con lo solicitado en las Bases Administrativas, presentando la evaluación de recepción conforme para plataforma de Mercado Publico (donde 5 es totalmente conforme y 1 es totalmente desconforme).

Nota 1	Cumplimiento 0%-19%
Nota 2	Cumplimiento 20%-49%
Nota 3	Cumplimiento 50%-79%
Nota 4	Cumplimiento 80%-99%
Nota 5	Cumplimiento 100%

15.-FACTORING

- El Factoring se permite, siempre y cuando el contratista cumpla con lo indicado en el artículo 127 del Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.". Deberá informar al correo electrónico: diegomorales@requinoa.cl ; con copia a sandraramirez@requinoa.cl.

16.-MULTAS

1. Multa por atraso en la entrega:

Si el proveedor no entrega los productos dentro del plazo estipulado en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, se le cursará una multa equivalente al 2% del monto total del producto afectado por cada día de atraso, considerando días corridos.

2. Multa por incumplimiento de especificaciones o calidad:

Si el proveedor entrega productos que no coinciden con lo ofertado, que se encuentran en mal estado, presentan fallas técnicas o no cumplen con las Especificaciones Técnicas del concurso, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor del producto afectado, sin perjuicio de exigir su reposición, reparación o sustitución inmediata, a costo del proveedor.

3. Término anticipado del contrato:

La Municipalidad de Requínoa podrá dar término anticipado y unilateral al contrato por incumplimiento grave de las obligaciones del proveedor, incluyendo atrasos reiterados, entrega de productos distintos a los ofertados o defectuosos, sin perjuicio del cobro de las multas correspondientes. Esta medida podrá aplicarse cuando resulte conveniente a los intereses de la Municipalidad.

4. Aplicación conjunta:

Las multas por atraso y por incumplimiento de calidad o especificaciones podrán aplicarse de manera acumulativa cuando correspondan, asegurando que el proveedor cumpla tanto en tiempo como en calidad.

17.- TÉRMINO DE CONTRATO

1. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
2. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
3. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
4. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento 661 que moderniza la Ley de compras. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este reglamento.
6. Por exigir el interés público o la seguridad nacional.
7. Las demás establecidas en la ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.
8. Las indicadas en el numeral 3 del ítem 17 de las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

18.-READJUDICACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Requínoa podrá, en el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla dentro del plazo ofertado con la entrega del bien o del servicio requerido, o se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con al Artículo N° 58 del reglamento 661 que moderniza la ley de compras; adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente.

19.-MODIFICACIONES DE LAS BASES

La Municipalidad de Requínoa podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl. De acuerdo al Artículo N° 129 del reglamento 661 que moderniza la ley de compras.

Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y serán aprobadas por Decreto Alcaldicio. Cualquier modificación a las Bases se entenderán conocidas y aceptadas por partes de los oferentes.

20.-OTRAS CONDICIONES:

- Resolución de empates:

De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación “**Experiencia**”. Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación de “**Precio**” el que prevalecerá, aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación “**Plazo de Entrega**”. Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación “**Cumplimiento de los Requisitos**”.

- Mecanismos para solución de consultas respecto de la adjudicación:

Será la Secretaria Planificación Comunal (Secpla), el encargado de aclarar cualquier duda respecto de la adjudicación. Podrá presentar la consulta a través del portal www.mercadopublico.cl. El plazo para efectuar las respectivas respuestas será de 48 horas.

- Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes:

El Oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado a través del sistema, por parte de la Municipalidad de Requínoa y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo, salvo los siguientes documentos: Formulario N° 3 en Documentación Económica, con el detalle de lo solicitado en el Punto N°6. Si este documento no es presentado a la fecha de cierre de recepción de ofertas, será marginado del proceso de licitación. En el

caso que salven observaciones, estas serán evaluadas con la mitad del puntaje asignado en los criterios de evaluación “cumplimiento de los requisitos formales”.

- Comportamiento ético del adjudicatario

El proveedor que resulte adjudicado, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios que resulten adjudicados, no podrán ofrecer obsequios al personal de la Municipalidad de Requinoa, o cualquier regalía que pudiere implicar un conflicto de intereses presente o futuro entre dicho adjudicatario y el Municipio, debiendo observar el más alto estándar ético.

- Vigencia de las ofertas:

Las Ofertas que presenten los oferentes deberán tener una vigencia por el periodo que dure la licitación hasta la entrega del producto.

**SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**

DJMS/jbmn.-
Abril del 2026.

DECRETO ALCALDICIO N° 3160 /
 APRUEBA CONVENIO-MANDATO SUSCRITO ENTRE
 GOBIERNO REGIONAL Y MUNICIPALIDAD DE REQUINOVA
 REQUINOVA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

16 OCT 2024

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

CONSIDERANDO :

El Memo N° 1538 de fecha 15.10.2024, del Director de SECPLA, mediante el cual remite Resolución Exenta N° 0633 de fecha 12.09.2024, que Aprueba Convenio-Mandato de fecha 04.03.2024, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Requinoa, correspondiente al siguiente proyecto:

PROYECTO CODIGO BIP	FUENTE	ITEM -ASIG.	COSTO TOTAL M\$
CONSERVACION CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACION COMUNA DE REQUINOVA, CODIGO BIP 40058590-0	PROGRAMA DE INVERSION DEL GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS	EQUIPAMIENTO -005	7.415
		EQUIPOS-006	21.335
		OBRAS CIVILES -004	169.739
TOTAL			198.489

DECRETO :

APRUÉBASE Convenio-Mandato de fecha 05.09.2024, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Requinoa, correspondiente al siguiente proyecto:

PROYECTO CODIGO BIP	FUENTE	ITEM -ASIG.	COSTO TOTAL M\$
CONSERVACION CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACION COMUNA DE REQUINOVA, CODIGO BIP 40058590-0	PROGRAMA DE INVERSION DEL GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS	EQUIPAMIENTO -005	7.415
		EQUIPOS-006	21.335
		OBRAS CIVILES -004	169.739
TOTAL			198.489

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CARLOS ARRIAGADA BLANCO
 ALCALDE (S)

CAB/MBQ/DJMS/adr.-
 DISTRIBUCION
 Secretaría Municipal (1)
 Dirección de Obras (1)



FOLIO	5527
FECHA	15/10/24
HORA	16:48

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
SECPLA		
DIDECO		
ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal
FECHA
HORA

Alcalde
FECHA
HORA

[Firma]
16/10/24



MEMO : N° **1538** /
 ANT : Res. Ext. N° 0663/12.09.2024
 MAT. : Remite y solicita lo que indica.

Requinoa, Octubre 15 de 2024.-

**A : SR. CARLOS ARRIAGADA BLANCO
 ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

**DE : SRA. DIEGO MORALES SOTO
 DIRECTOR SECPLA**

- 1.- A través del presente tengo a bien remitir Resolución Exenta N° 0633, de fecha 12.09.2024, que aprueba Convenio-Mandato de fecha 05.09.2024, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Requinoa, correspondiente al siguiente proyecto:

PROYECTO CODIGO BIP	FUENTE	ITEM -ASIG.	COSTO TOTAL M\$
CONSERVACION CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACION COMUNA DE REQUINOA, CODIGO BIP 40058590-0	PROGRAMA DE INVERSION DEL GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS	EQUIPAMIENTO -005	7.415
		EQUIPOS-006	21.335
		OBRAS CIVILES -004	169.739
	TOTAL		198.489

- 2.- Por lo antes indicado, solicito autorizar mediante Decreto Alcaldicio Convenio Mandato de fecha 05.09.2024, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Requinoa, correspondiente al proyecto "**CONSERVACION CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACION COMUNA DE REQUINOA**", CODIGO BIP **40058590-0**.

- 3.- Para su conocimiento y superior resolución,

Saluda atentamente a Ud.,



**DIEGO MORALES SOTO
 DIRECTOR SECPLA**

DJMS/adr.-
 Distribucion
 - Citado
 - cc Secpla



**GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0333,

**REF: Aprueba convenio mandato, entre el
Gobierno Regional, Región de O'Higgins y la
Municipalidad de Requínoa.**

RANCAGUA, 12 SET. 2024

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.640, de presupuesto año 2024; **la Resolución Afecta N° 073, de 25 de julio de 2024**, la Resolución Afecta N° 155, de 20 de agosto de 2010, que aprueba formato tipo de convenio mandato para la ejecución de proyectos de inversión; ambas Gobierno Regional de O'Higgins, Resoluciones N° 07 (26 de marzo de 2019) y 14 (29 de diciembre de 2022), de Contraloría General de la República, sobre exención de trámite de Toma de Razón; Acta de Proclamación de Gobernadores Regionales del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 09 de julio de 2021, Causa Rol [REDACTED] y la demás normativa aplicable:

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución exenta N° 250, de 28 de junio de 2024, se aprobó el financiamiento recursos para el proyecto "**Conservación centro comunitario de rehabilitación, comuna de Requínoa**", Código BIP N° [REDACTED]
Que por oficio N° 1.368, de 05 de septiembre de 2024, del Gobierno Regional, se designó Unidad Técnica a la Municipalidad de Requínoa;

RESUELVO:

PRIMERO: APROBAR convenio mandato de fecha 05 de septiembre de 2024, entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Requínoa, el cual es parte integrante de la presente resolución y cuyo propósito está dirigido a financiar la ejecución del proyecto singularizado en el considerando precedente y su tenor es el siguiente:



**CONVENIO - MANDATO
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS
Y
MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
PROYECTO "CONSERVACIÓN CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, COMUNA
DE REQUÍNOA"
CÓDIGO BIP 40058590-0**

En RANCAGUA, a 05 de septiembre de 2024, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**, RUT. N° 72.240.400-9, en adelante, **Gobierno Regional** o el **Mandante**, representado por su Gobernador Regional, don **PABLO SILVA AMAYA**, cédula de identidad N° [REDACTED]

[REDACTED] y la **MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**, R.U.T. 69.081.300-9, en adelante, el **Mandatario** o la **Unidad Técnica**, representada por su Alcalde, don **WALDO VALDIVIA MONTECINOS**, cédula de identidad N° 8.278.834-4, ambos domiciliados en Av. Comercio N° 121, comuna de Requínoa, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERA: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto "**Conservación centro comunitario de rehabilitación, comuna de Requínoa**", Código BIP N° 40058590-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional, en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDA: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto tiene como propósito la ejecución de la iniciativa de inversión denominada "**Conservación centro comunitario de rehabilitación, comuna de Requínoa**", Código BIP N° 40058590-0, todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante el Gobierno Regional de O'Higgins, por la Municipalidad de Requínoa.



**GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS**

TERCERA: Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:

- a. Proporcionar financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo al Programa de Inversión del Mandate, según el cuadro de inversión siguiente:

PROYECTO CÓDIGO BIP	FUENTE	ÍTEM – ASIG.	COSTO TOTAL M\$
CONSERVACIÓN CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, COMUNA DE REQUÍNOA, CÓDIGO BIP 40058590-0	PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS	EQUIPAMIENTO – 005	7.415
		EQUIPOS – 006	21.335
		OBRAS CIVILES – 004	169.739
TOTAL			198.489

Moneda Presupuesto 2024

- b. Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTA: Son facultades del mandante:

- a. Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.
- b. Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto y/o en las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad deberá ser ejercida por el Mandante, **sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde a la mandataria en conformidad a las leyes N° 19.175 y 21.074.**
- c. Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
- d. Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios.

QUINTA: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste, cuando correspondan, deberán ser aprobadas y autorizadas por el Gobierno Regional

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones





**GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS**

Gobierno y Administración Regional impone al mandante, contabilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la **Unidad Técnica** deberá:

- a. Remitir copia de las bases administrativas (generales y especiales), bases técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación.
- b. Remitir copia de las actuaciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación.
- c. Remitir copia del acta de apertura de la licitación.
- d. Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso.
- e. Remitir oficio solicitando autorización del presupuesto para adjudicar, acompañando los antecedentes del proceso de licitación y el permiso de edificación y/o permiso de obra menor, según corresponda.
- f. Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario.
- g. Remitir copia del decreto o resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

SEXTA: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a. **Informar** acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.
- b. **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio. La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.
- c. **Remitir, mensualmente, a este Gobierno Regional los estados de pago** conforme al avance del proyecto, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.
- d. **Designar un Inspector Técnico** para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización



**GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS**

- técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.
- e. **Informar oportunamente al Gobierno Regional** sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento en contrato según corresponda.
 - f. **La Unidad Técnica** deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la imagen corporativa del **Gobierno Regional de O'Higgins**, como responsable financiero y la **Municipalidad de Requínoa**, como Unidad Técnica.
 - g. Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.
 - h. **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.
 - i. Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, salvo situaciones de fuerza mayor, debidamente justificadas, evento en el cual tendrá un plazo adicional, a contar de la notificación de la resolución que así lo autorice.
 - j. La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

SÉPTIMA: La Unidad Técnica asume la **responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado**, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional de O'Higgins y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica, conforme a las bases administrativas.

OCTAVA: Los estados de pago deberán incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:





**GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS**

1. **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago a la Autoridad Regional, identificando nombre y código bip del proyecto.
2. **Factura a nombre del Gobierno Regional de O'Higgins**, domiciliado en Plaza de Los Héroes S/N, Rancagua, R.U.T. N° 72.240.400-9.
3. **Resumen de estado de pago** con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica con avance físico de la obra, expresado en porcentajes, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.
4. **Detalle del estado de pago**, igualmente suscrito por el Inspector Técnico con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.
5. **Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original**, si corresponde que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneraciones pendientes en relación a los trabajadores de proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia acorde al período de la ejecución de las obras.
6. Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, **copia del contrato** celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

NOVENA: Las eventuales discrepancias que pudieren surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por la Justicia Ordinaria.

DÉCIMA: La vigencia del presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la notificación a la Unidad Técnica, de la total tramitación de la resolución del Gobierno Regional que lo aprueba.

UNDÉCIMA: El presente convenio terminará por el cumplimiento del encargo para el cual fue constituido; por el advenimiento de alguna de las causales de terminación anticipada contempladas en el contrato que la Unidad Técnica suscriba con el contratista adjudicatario o por razones financieras imprevistas por el mandante que obliguen a su terminación.

Si debiere ponerse término anticipado al mandato por razones sobrevinientes que importen caso fortuito o fuerza mayor, el mandante o el mandatario, según corresponda, darán cuenta de este hecho a su contraparte, mediante informe cursado a través de un oficio formal, el cual será comunicado a la empresa contratista como tercero interesado.

El mandatario dará cuenta al Mandante del estado de avances de las obras.



GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS

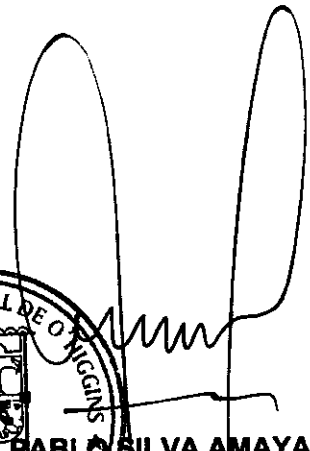

DUODÉCIMA: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio Mandato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rancagua, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en los tres ejemplares de igual contenido y fecha.

PERSONERÍAS: La personería del Gobernador, don **PABLO SILVA AMAYA**, para representar al Gobierno Regional de la Región de O'Higgins, consta en Acta de Proclamación de Gobernadores Regionales del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 09 de julio de 2021. La personería de don **WALDO VALDIVIA MONTECINOS**, para representar a la Municipalidad de Requínoa, en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio (Siaper) N° 1.217, de 29 de junio de 2021.

SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente resolución al subtítulo 31, ítem 02, asignación 004, 005 y 006.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PABLO SILVA AMAYA
Gobernador Regional
Gobierno Regional Región de O'Higgins.


NSA/IFL/JSB/MOC/JLF

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Requínoa (diegomorales@requinoa.cl andreadonos@requinoa.cl)
- Carpeta Proyecto (1).
- Depto. de Control e Inversión (1).
- Oficina de Partes (1).



CONVENIO - MANDATO
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS
Y
MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
PROYECTO "CONSERVACIÓN CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN,
COMUNA DE REQUÍNOA"
CÓDIGO BIP 40058590-0

En **RANCAGUA**, a 05 de septiembre de 2024, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**, RUT. N° 72.240.400-9, en adelante, **Gobierno Regional** o el **Mandante**, representado por su Gobernador Regional, don **PABLO SILVA AMAYA**, cédula de identidad N° [REDACTED]
Los Héroes S/N, comuna de Rancagua y la **MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**, R.U.T. 69.081.300-9, en adelante, el **Mandatario** o la **Unidad Técnica**, representada por su [REDACTED], don **WALDO VALDIVIA MONTECINOS**, cédula de identidad N° 8.278.834-4, ambos domiciliados en Av. Comercio N° 121, comuna de Requínoa, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERA: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto "**Conservación centro comunitario de rehabilitación, comuna de Requínoa**", Código BIP N° 40058590-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional, en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDA: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto tiene como propósito la ejecución de la iniciativa de inversión denominada "**Conservación centro comunitario de rehabilitación, comuna de Requínoa**", Código BIP N° 40058590-0, todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante el Gobierno Regional de O'Higgins, por la Municipalidad de Requínoa.



TERCERA: Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:

- a. Proporcionar financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo al Programa de Inversión del Mandate, según el cuadro de inversión siguiente:

PROYECTO CÓDIGO BIP	FUENTE	ÍTEM – ASIG.	COSTO TOTAL M\$
CONSERVACIÓN CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, COMUNA DE REQUÍNOA, CÓDIGO BIP 40058590-0	PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS	EQUIPAMIENTO – 005	7.415
		EQUIPOS – 006	21.335
		OBRAS CIVILES – 004	169.739
TOTAL			198.489

Moneda Presupuesto 2024

- b. Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTA: Son facultades del mandante:

- a. Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.
- b. Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto y/o en las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad deberá ser ejercida por el Mandante, **sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde a la mandataria en conformidad a las leyes N° 19.175 y 21.074.**
- c. Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
- d. Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios.

QUINTA: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste, cuando correspondan, deberán ser aprobadas y autorizadas por el Gobierno Regional

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones

de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, contabilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la **Unidad Técnica** deberá:

- a. Remitir copia de las bases administrativas (generales y especiales), bases técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación.
- b. Remitir copia de las actuaciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación.
- c. Remitir copia del acta de apertura de la licitación.
- d. Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso.
- e. Remitir oficio solicitando autorización del presupuesto para adjudicar, acompañando los antecedentes del proceso de licitación y el permiso de edificación y/o permiso de obra menor, según corresponda.
- f. Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario.
- g. Remitir copia del decreto o resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

SEXTA: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a. **Informar** acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.
- b. **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual registrará exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio. La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.
- c. **Remitir, mensualmente, a este Gobierno Regional los estados de pago** conforme al avance del proyecto, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.

- d. **Designar un Inspector Técnico** para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.
- e. **Informar oportunamente al Gobierno Regional** sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento en contrato según corresponda.
- f. **La Unidad Técnica** deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la imagen corporativa del **Gobierno Regional de O'Higgins**, como responsable financiero y la **Municipalidad de Requínoa**, como Unidad Técnica.
- g. Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.
- h. **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.
- i. Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, salvo situaciones de fuerza mayor, debidamente justificadas, evento en el cual tendrá un plazo adicional, a contar de la notificación de la resolución que así lo autorice.
- j. La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

SÉPTIMA: La Unidad Técnica asume la **responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado**, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional de O'Higgins y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad. Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica, conforme a las bases administrativas.



OCTAVA: Los estados de pago deberán incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

1. **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago a la Autoridad Regional, identificando nombre y código bip del proyecto.
2. **Factura a nombre del Gobierno Regional de O'Higgins**, domiciliado en Plaza de Los Héroes S/N, Rancagua, R.U.T. N° 72.240.400-9.
3. **Resumen de estado de pago** con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica con avance físico de la obra, expresado en porcentajes, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.
4. **Detalle del estado de pago**, igualmente suscrito por el Inspector Técnico con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.
5. **Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original**, si corresponde que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneraciones pendientes en relación a los trabajadores de proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia acorde al período de la ejecución de las obras.
6. Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, **copia del contrato** celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

NOVENA: Las eventuales discrepancias que pudieren surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por la Justicia Ordinaria.

DÉCIMA: La vigencia del presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la notificación a la Unidad Técnica, de la total tramitación de la resolución del Gobierno Regional que lo aprueba.

UNDÉCIMA: El presente convenio terminará por el cumplimiento del encargo para el cual fue constituido; por el advenimiento de alguna de las causales de terminación anticipada contempladas en el contrato que la Unidad Técnica suscriba con el contratista adjudicatario o por razones financieras imprevistas por el mandante que obliguen a su terminación.

Si debiere ponerse término anticipado al mandato por razones sobrevinientes que importen caso fortuito o fuerza mayor, el mandante o el mandatario, según corresponda, darán cuenta de este hecho a su contraparte, mediante informe cursado a través de un oficio formal, el cual será comunicado a la empresa contratista como tercero interesado.



El mandatario dará cuenta al Mandante del estado de avances de las obras.

DUODÉCIMA: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio Mandato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rancagua, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en los tres ejemplares de igual contenido y fecha.

PERSONERÍAS: La personería del Gobernador, don **PABLO SILVA AMAYA**, para representar al Gobierno Regional de la Región de O'Higgins, consta en Acta de Proclamación de Gobernadores Regionales del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 09 de julio de 2021. La personería de don **WALDO VALDIVIA MONTECINOS**, para representar a la Municipalidad de Requínoa, en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio (Siaper) N° 1.217, de 29 de junio de 2021.



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA



PABLO SILVA AMAYA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS



ASESORIA JURIDICA
GOBIERNO REGIONAL DEL LIB. GRAL. BUC. O'HIGGINS

**I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA****FORMATO 3**

PROYECTO:	"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CLÍNICOS, CONSERVACIÓN CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, COMUNA DE REQUÍNOA"
FINANCIAMIENTO:	GORE
UBICACIÓN:	DANIEL VIAL ESQUINA PABLO RUBIO - CCR
COMUNA:	REQUÍNOA

1 | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CLINICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
1.1	Equipo de terapia combinada NUTEK CT2200 (2 canales de electroterapia independientes, 1 canal de ultrasonido multifrecuencial 1 y 3 MHz).	uni	1,00		\$ -
1.2	Compresero.	uni	1,00		\$ -
1.3	Bipedestador especial eléctrico.	uni	1,00		\$ -
1.4	TENS- EMS.	uni	7,00		\$ -
1.5	EMG ONE, miofeedback para entrenamiento muscular.	uni	2,00		\$ -
1.6	Sensor cardiaco pectoral tipo polar con reloj, FT1.	uni	2,00		\$ -
1.7	Criopresoterapia tipo CRYO PUSH PRO.	uni	1,00		\$ -
TOTAL NETO					\$ -
IVA(19%)					\$ -
TOTAL PRESUPUESTO					\$ -

FECHA:

OFERENTE

RUT



**EQUIPOS Y EQUIPAMIENTOS - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CLÍNICOS, CONSERVACIÓN
CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, COMUNA DE REQUÍNOA"**

ANEXO N° 1

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

A) DATOS DEL OFERENTE

Nombre representante legal	
R.U.T. del representante legal	
Razón Social de la empresa	
R.U.T. empresa	
Dirección y Ciudad	
Teléfono o celular	
Correo electrónico	

B) DATOS CONTACTO

Nombre	
Dirección y Ciudad	
Teléfono y/o Celular	/
Correo electrónico	

C) DATOS PARA PAGO CON TRANSFERENCIA (debe ser bajo el mismo Rut del oferente)

Nombre del Banco	
Tipo de Cuenta	
Número de Cuenta	
Rut asociado a la cuenta	
Nombre del Titular de la cuenta	
Correo electrónico	

FIRMA (nombre y Rut)

_____ de _____ de _____



**EQUIPOS Y EQUIPAMIENTOS - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CLÍNICOS, CONSERVACIÓN
CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, COMUNA DE REQUÍNOA"**

**ANEXO N° 2:
FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA**

Declaro conocer las Bases Administrativas, especificaciones técnicas y normas aplicables, publicadas en el portal Mercado Público, durante el periodo señalado para el efecto, y que toda la documentación presentada es fidedigna.

Declaro no tener inhabilidades para contratar con la I. Municipalidad de Requinoa, de conformidad al Artículo 4 de la Ley de Compra Públicas.

Declaro haber considerado en mi oferta la totalidad de todos los costos y gastos asociados que impone el correcto cumplimiento de las bases y lo ofertado y que acepto las condiciones que esto implica.

Declaro no haber sido condenado con sanción de multa de infracción al D.F.L. del 2005, en más de 2 oportunidades dentro de un periodo de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 4 años desde el pago de la última multa impuesta.

No haber sido sancionado con términos anticipados de contratos en los últimos 4 años con la Ilustre Municipalidad de Requinoa, considerando desde la fecha de apertura de la presente licitación.

FIRMA (nombre y Rut)

_____ de _____ de _____



EQUIPOS Y EQUIPAMIENTOS - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CLÍNICOS, CONSERVACIÓN CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, COMUNA DE REQUÍNOA"

ANEXO N° 4

EXPERIENCIA

N° CERTIFICADO Y/O ORDEN DE COMPRA O FACTURA	MANDANTE	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE EQUIPOS CLÍNICOS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS	FECHA DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

FIRMA

_____ de _____ de _____



EQUIPOS Y EQUIPAMIENTOS “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CLÍNICOS, CONSERVACIÓN CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, COMUNA DE REQUÍNOA”

ANEXO N° 5

PLAZOS DE ENTREGA

EQUIPOS CLÍNICOS	PLAZO(DÍAS CORRIDOS)
PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN	

NOTA: El servicio de Instalación de mobiliario debe ser el día viernes, desde las 14:00 horas hasta las 20:00 horas del día domingo, ya que las oficinas deben estar en condiciones óptimas para trabajar los funcionarios municipales.

FIRMA

_____ de _____ de _____



EQUIPOS Y EQUIPAMIENTOS - “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CLÍNICOS, CONSERVACIÓN CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, COMUNA DE REQUÍNOA”

ANEXO N°6

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE GARANTÍA

Yo, **[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL]**, cédula de identidad N° **[RUT]**, en mi calidad de Representante Legal de la empresa **[NOMBRE DE LA EMPRESA]**, RUT N° **[RUT EMPRESA]**, con domicilio en **[DIRECCIÓN COMPLETA]**, ante quien corresponda, declaro bajo juramento lo siguiente:

Que, en el marco de la oferta presentada para el proceso **[NOMBRE Y CÓDIGO DEL CONCURSO / LICITACIÓN]**, la empresa que represento se compromete a otorgar una garantía para el producto ofertado, correspondiente a:

EQUIPOS CLÍNICOS	N° MESES
PLAZO DE GARANTÍA	

Según lo establecido en la oferta técnica y económica presentada.

Asimismo, declaro que el plazo de garantía comprometido será contado a partir de la fecha de Recepción Provisoria de la licitación, emitida por la entidad contratante, y **cubrirá defectos de fabricación, fallas de funcionamiento, vicios ocultos y cualquier desperfecto atribuible al proceso productivo del equipo o equipamiento**. La empresa se obliga a realizar la reparación, reposición o sustitución del producto sin costo adicional para la institución contratante, según corresponda.

La presente declaración jurada se firma para todos los efectos administrativos y legales que procedan.

Firma: _____

Nombre: **[NOMBRE COMPLETO]**

RUT: **[RUT]**

Cargo: **[CARGO DEL FIRMANTE]**

Empresa: **[NOMBRE DE LA EMPRESA]**

Fecha: **[FECHA]**

_____ de _____ de _____

**I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA****FORMATO 3**

PROYECTO:	“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CLÍNICOS, CONSERVACIÓN CENTRO COMUNITARIO DE REHABILITACIÓN, COMUNA DE REQUÍNOA”
FINANCIAMIENTO:	GORE
UBICACIÓN:	DANIEL VIAL ESQUINA PABLO RUBIO - CCR
COMUNA:	REQUÍNOA

1 ADQUISICION DE EQUIPOS CLINICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
1.1	Equipo de terapia combinada NUTEK CT2200 (2 canales de electroterapia independientes, 1 canal de ultrasonido multifrecuencial 1 y 3 MHz).	uni	1.00		\$ -
1.2	Compresero.	uni	1.00		\$ -
1.3	Bipedestador especial eléctrico.	uni	1.00		\$ -
1.4	TENS- EMS.	uni	7.00		\$ -
1.5	EMG ONE, miofeedback para entrenamiento muscular.	uni	2.00		\$ -
1.6	Sensor cardiaco pectoral tipo polar con reloj, FT1.	uni	2.00		\$ -
1.7	Criopresoterapia tipo CRYO PUSH PRO.	uni	1.00		\$ -
TOTAL NETO					\$ -
IVA(19%)					\$ -
TOTAL PRESUPUESTO					\$ -

FECHA:

OFERENTE

RUT